



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 29 de julio del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente. -

Con fecha veintinueve de julio del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 120-2020-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 283-2020-R/UNAC de fecha 27 de julio del 2020, mediante el cual el Rector de la UNAC, solicita acreditar o ratificar a los representantes (titular y alterno) de la UNAC ante el Consejo de Recursos Hídricos de cuenca Chillón, Rímac Lurín.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, según el Art. 189.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Decano tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la creación de Unidades de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresas y conformación de comités de gestión y de comisión de trabajo y/o especial de la Facultad.

Que, con Resolución N° 296-2016-R de fecha 19 de abril del 2016, se designó como **Representantes de la Universidad Nacional del Callao ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Chillón-Rímac-Lurín**, a la **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en condición de Representante Titular, y al **Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, docente de dicha unidad académica, en condición de Representante Alterno.

Que, con Oficio N°042-2020-ANA-CRHCI.CHIRILU/PRESIDENTE de fecha 09 de julio del 2020, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín, comunica que con Resolución N° 296-2016-R, se acreditó a los representantes ante dicho Consejo antes mencionado, indicando que uno de los representantes ya no continúa ejerciendo tal representación; por lo que, solicita acreditar o ratificar a sus representantes (titular y alterno), ante el Consejo de Recursos Hídricos de cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín.

Que, con Oficio N° 283-2020-R/UNAC de fecha 27 de julio del 2020, el Rector de la UNAC, manifiesta que con Oficio N°042-2020-ANA-CRHCI.CHIRILU/PRESIDENTE, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín, informa que uno de los representantes ya no continúa ejerciendo tal representación ante el Consejo de Recursos Hídricos de cuenca Chillón-Rímac-Lurín; por lo que, solicita acreditar o ratificar a los representantes (titular y alterno) de la UNAC ante el Consejo de Recursos Hídricos de cuenca Chillón, Rímac Lurín.

Que, con Proveído N°0268-2020-D-FIARN de fecha 27 de julio del 2020, la Decana, remite a Secretaría Académica para la emisión de la resolución, la designación de los representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Chillón-Rímac-Lurín, a los docentes **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, en condición de Representante Titular, y a la **MsC. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ DÍAZ**, en condición de Representante Alterno.

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 290-2020-R de fecha 12 de junio de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana Interina de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de junio hasta el 11 de setiembre de 2020.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

- 1^{ro}. **DESIGNAR** como **Representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Chillón-Rímac-Lurín**, a los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, en condición de Representante Titular, y a la **MsC. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ DÍAZ**, en condición de Representante Alterno, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.
- 2^{do}.- Elevar al Rectorado la presente resolución para su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.
- 3^{ro}.- Transcribir la presente Resolución a la Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, interesados, Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, Interesados.